



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad  
Administrativa del Agua  
Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 540-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 20 de julio de 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 90822-2016**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

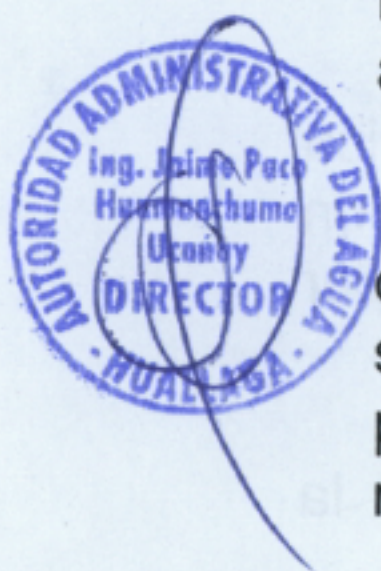
Que, en ese sentido el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el documento del visto, con fecha 23 de junio de 2016, ante la Administración Local del Agua Huallaga Central, la Municipalidad Distrital de Pólvora, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines de uso poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO, CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CAÑUTO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE PÓLVORA – TOCACHE – SAN MARTÍN";

Que, asimismo el Informe Técnico N° 176-2016-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.HC, de fecha 30 de junio de 2016, emitido por la Administración Local del Agua Huallaga Centra, concluye que el estudio presentado cumple con los requisitos exigidos para el presente procedimiento, recomendando autorizar lo solicitado a la administrada;

Que, con Informe Legal N° 340-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 14 de julio de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue a favor de la Municipalidad Distrital de Pólvora, la la autorización solicitada;

De conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** a la Municipalidad Distrital de Pólvora, la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO, CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CAÑUTO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE PÓLVORA – TOCACHE – SAN MARTÍN", de acuerdo al siguiente detalle:

|                            |                                                                                                                       |                          |                                                          |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------|
| Fuente de agua natural     | Superficial                                                                                                           |                          |                                                          |
| Nombre de la fuente        | Quebrada Alto Mariátegui                                                                                              |                          |                                                          |
| Clase y tipo de uso        | Poblacional                                                                                                           |                          |                                                          |
| Unidad hidrográfica        | 49849-Intercuenca Alto Huallaga                                                                                       |                          |                                                          |
| Posible punto de captación | Ubicación política:                                                                                                   | Fuente de agua           | Ubicación geográfica:<br>Coordenadas UTM, Datum<br>WGS84 |
|                            | Departamento/Región: San Martín<br>Provincia: Tocache<br>Distrito: Pólvora<br>Sector: Cañuto y José Carlos Mariátegui | Quebrada Alto Mariátegui | 316 171,37 m E<br>9 101 595,80 m N                       |

**Artículo 2º.-** La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Pólvora, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Huallaga Central.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga